



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE ABRIL DE 2020

No. 331

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico del Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes ingresadas a través del Sistema Electrónico INFOMEX, a la gestión de solicitudes de acceso a la información pública, rectificación, cancelación, oposición, revocación de datos personales, atención a los recursos de revisión, requerimientos, actos y procedimientos administrativos, competencia de la Subdirección Jurídica y Normativa, como responsable de la Oficina de Información Pública 4

##### Alcaldía en Cuauhtémoc

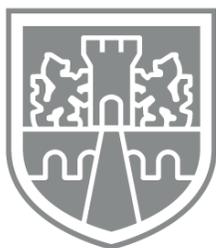
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Suma”, para el apoyo a establecimientos afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 5
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Nuestro Corazón Resiste”, para el apoyo a establecimientos mercantiles en el pago de la nómina de sus trabajadoras y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 12

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Comparte”, para el apoyo a personas afectadas por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, publicado el día 20 de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 326</li> </ul>	19
<b>Alcaldía en Gustavo A. Madero</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero, Acción Emergente de Alimentación y Economía Local”; para el ejercicio fiscal 2020</li> </ul>	20
<b>Alcaldía en La Magdalena Contreras</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social institucional, “Mercomuna La Magdalena Contreras”, por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19</li> </ul>	38
<b>Alcaldía en Miguel Hidalgo</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Programa para la articulación solidaria de Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación “Mercomuna” en la Alcaldía Miguel Hidalgo”</li> </ul>	45
<b>Alcaldía en Xochimilco</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Sillas de Ruedas para Personas de Escasos Recursos”, para el ejercicio 2020</li> </ul>	56
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mercomuna Xochimilco”, para el ejercicio 2020</li> </ul>	64
<b>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al primer trimestre de 2020</li> </ul>	71
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ <b>Secretaría de Obras y Servicios.-</b> Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-013-2020.- Convocatoria Número 013.- Contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación y readecuación del edificio 11 (aulas académicas) para la operación y puesta en marcha de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México</li> </ul>	72
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ <b>Aviso</b></li> </ul>	74



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA XOCHIMILCO

**José Carlos Acosta Ruíz**, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 122 apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1, 4 y 5; 2 numeral 1; 6; 52 numerales 1 y 4; 53 Apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II y XXI, 12 fracciones VIII, XIII, XV, Apartado B, numerales 1, 3, inciso a) fracciones I, III, VII, VIII, X, XIII, XIV, inciso b) fracciones XVII, XVIII, XIX, XXXIV y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 15, 16, 20 fracciones I, II, III, IV, V, X, XI, XII, XX y XXIII; 21, 29 fracciones I, VIII, XIII y XVI; 30; 31 71; 74; 228 y 229 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y 128 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos De La Ciudad De México, y

### CONSIDERANDO

Que el 31 de marzo 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19.

Que el 1° de abril del 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19.

Que dichas publicaciones señalan que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y ante la emergencia sanitaria generada por el virus SAR-COV2 se deben de realizar acciones extraordinarias. Para este efecto la Alcaldía Xochimilco determina adherirse al Programa Emergente de la Ciudad de México denominado “MerComuna” (Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación), cuyo objetivo es apoyar a las familias más vulnerables, así como reactivar el comercio local.

Al declararse la FASE 2 del COVID-19, es importante empezar a tomar acciones al respecto, que, lo cual es un factor elemental que permite al ser humano tener una salud digna, haciéndolo menos vulnerable al contagio por el COVID-19.

Al implementar esta acción de emergencia de alimentación y economía local, se beneficiará a la población menos favorecida de Xochimilco, para subsistir a la contingencia, facilitándoles el acceso a los bienes de consumo de la canasta básica, asegurando su nutrición; mediante la entrega de vales a la población inscrita en el Padrón otorgado por el Programa de Abasto Social de Leche **LICONSA** para tal fin; en virtud de que son quienes presentan mayor índice de rezago social, cuentan con adultos mayores, niños en edad escolar o mujeres embarazadas, así mismo el contenido de esta actividad va de acuerdo con los lineamientos para la elaboración de acciones sociales 2020, publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México, en el cual emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MERCOMUNA XOCHIMILCO”, PARA EL EJERCICIO 2020 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.**

#### **1. Nombre de la Acción**

Acción Social MerComuna Xochimilco.

Acción emergente de alimentación y economía local.

#### **2. Tipo de Acción Social**

De apoyo económico de carácter emergente para las familias de Xochimilco inscrita en el Padrón otorgado por el Programa de Abasto Social de Leche **LICONSA**.

#### **3. Entidad responsable**

Alcaldía Xochimilco

#### **Unidades administrativas Responsables en la operación de la Acción Social**

Dirección General de Desarrollo Social, (Responsable de la Operación de la Acción Social), Dirección General de Participación Ciudadana, Dirección General de Turismo y Fomento Económico, Dirección General de Asuntos Jurídicos y

Gobierno, Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Servicios Urbanos, Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Coadyuvantes en la Instrumentación y Operación de la Acción Social)  
Dirección General de Administración (Transferencia de Recursos)

#### **4. Diagnóstico**

##### **4.1. Antecedentes**

Conforme a las publicaciones ya citadas en los Considerandos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud y ante la emergencia sanitaria que se mantiene en la Ciudad, la Alcaldía Xochimilco, para este año 2020 llevará a cabo una acción de emergencia extraordinarias por el COVID19, en apoyo a la población más vulnerable inscrita en el Padrón otorgado por el Programa de Abasto Social de Leche **LICONSA**, los cuales serán beneficiados con un vale de \$350.00 por un periodo de tres quincenas; con esto también se apoyará a los Microempresarios, que se han visto afectados.

##### **4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.**

El día 30 de enero del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote de SARS-CoV-2, virus de la familia de los coronavirus y el cual ha causado más de sesenta y cuatro mil defunciones en el mundo.

De manera análoga con las distintas Naciones del Mundo; México ha entrado en una fase de emergencia, lo cual implica la necesidad de realizar políticas públicas específicas para poder atender las situaciones sanitarias y sociales producidas en este escenario.

En México, hasta el día 16 de abril de 2020, se han confirmado 6,297 casos de personas contagiadas por el SARS-CoV-2, 12,340 casos sospechosos, 486 defunciones y 26,511 casos negativos.

Y en la Ciudad de México hasta el día 15 de abril, se detectaron 1,686 casos por COVID-19, 2,364 casos sospechosos y 99 defunciones.

De conformidad a la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Alcaldía de Xochimilco cuenta con 415,007 habitantes, en donde la edad mediana hasta ese año es de 30 años; y como adultos mayores tiene un porcentaje de 5.6% entre hombres y mujeres, lo que hace notable una desigualdad social y la urgente necesidad de elevar la calidad de vida en toda la población.

Respecto a la salud, de acuerdo a cifras del INEGI, la población que cuenta con el acceso a los servicios de salud hasta el año 2010, es de 222,238 en Xochimilco y el 53.55% de la población restante no tiene acceso a estos servicios.

En el perfil epidemiológico que caracteriza a la Ciudad de México, predominan las enfermedades crónico-degenerativas y terminales, que están determinadas tanto por las condiciones de vida de la sociedad, lo que demora la atención del incremento del costo económico y el costo de su tratamiento; manteniendo el ciclo pobreza-enfermedad-pobreza en la que desfavorece la desigualdad de oportunidades para el desarrollo adecuado de la población.

Y desde que inicio de la propagación del COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado una serie de acciones dirigidas para prevenir, evitar su contagio y propagación; así como, sus consecuencias negativas económicas y en la salud de sus habitantes y personas que se encuentran en tránsito.

La situación de emergencia sanitaria, ha tenido como uno de sus ejes de acción en donde los habitantes permanezcan en sus hogares para evitar así que la enfermedad propague su aceleración, y permita atender de manera adecuada los que requieran atención hospitalaria. Esta estrategia tiene como uno de sus efectos negativos dañar las fuentes de ingreso de muchos de los habitantes de la ciudad; lastimando de manera más significativa a quienes tienen bajos ingresos y a quienes se emplean en el sector informal.

En el caso de la Alcaldía Xochimilco hasta el día de 16 de abril del presente año, cuenta con 73 casos confirmados, 516 casos sospechosos y 10 defunciones.

Y para contribuir a la atención de esta problemática social, producido por las medidas de atención al SARS-CoV-2, la Alcaldía Xochimilco, presenta una acción social destinada a fortalecer a la economía de comercios internos; así como, apoyar a las familias con productos de la canasta básica.

### 4.3. Justificación y análisis de alternativas

Al declararse la FASE 2 del COVID-19, es importante empezar a tomar acciones al respecto, que permitan a la población menos favorecida de Xochimilco, subsistir a la contingencia, facilitándoles el acceso a los bienes de consumo de la canasta básica, asegurando su nutrición lo cual es un factor elemental que permite al ser humano tener una salud digna haciéndolo menos vulnerable al contagio por el COVID-19.

El objetivo es aumentar la derrama económica, impulsando el ingreso directo de los comerciantes y productores locales, asegurando que éstos cuenten con un sustento económico que les permita seguir con sus actividades y al mismo tiempo evitar que sus negocios se vean desfavorecidos, por la baja en las ventas debido a la contingencia.

Es por ello que la problemática debe ser atendida, a través de una acción social, toda vez que, el apoyo económico otorgado atiende una situación de carácter emergente.

### 4.4. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

No se localizó similitud de acciones o programas sociales en el Gobierno de la Ciudad con la presente acción social.

### 5. Definición de las poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

#### Población objetivo:

Hasta 24,013 familias en Xochimilco que se encuentren en el Padrón otorgado por el Programa de Abasto Social de Leche **LICONSA**

El personal de estructura de la Alcaldía Xochimilco, no podrá acceder a los beneficios de esta Acción Social.

#### Población beneficiaria:

Se otorgará una ayuda alimentaria emergente en tres ministraciones, por única ocasión, para hasta 24,013 familias de Xochimilco, que se encuentren incorporados al padrón de beneficiarios otorgado por el Programa de Abasto Social de Leche **LICONSA**; en virtud de que son quienes presentan mayor índice de rezago social, cuentan con adultos mayores, niños en edad escolar o mujeres embarazadas.

### 6. Objetivos generales y específicos

#### Objetivo general:

Atender las necesidades básicas de familias pertenecientes al Padrón otorgado por el Programa de Abasto Social de Leche **LICONSA**, que se han visto afectadas por la contingencia del virus denominado COVID-19; a través de la entrega de **apoyos económicos (vales)**, con el fin de reducir el impacto negativo en la economía local y en la esfera de sus derechos sociales.

#### Objetivo específico:

El otorgamiento del apoyo económico, será mediante la entrega de vales "Ajolotes", que podrán ser intercambiados por productos de la canasta básica, exclusivamente en los comercios de la Alcaldía Xochimilco como en: carnicerías, pescaderías, pollerías, tortillerías, mercados públicos, purificadoras, recauderías, panaderías, molinos, productores y transformadores agropecuarios, distribuidores de huevo, tiendas de abarrotes y/o misceláneas; exceptuando tiendas mayoristas, de conveniencia y supermercados; los cuales podrán hacerse efectivos por los comercios inscritos en la plataforma de la Alcaldía de Xochimilco, [www.xochimilco.cdmx.gob.mx/mercomuna-xoch](http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/mercomuna-xoch)

### 7. Metas Físicas

Otorgar por única ocasión en tres ministraciones, una ayuda económica hasta 24,013 familias de Xochimilco, que se encuentren dentro de padrón de beneficiarios otorgado por el Programa de Abasto Social de Leche **LICONSA**; mediante la entrega de vales equivalentes a \$350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N), para la adquisición de productos alimentarios de la canasta básica, canjeables exclusivamente en los establecimientos registrados.

### 8. Presupuesto

#### Monto total autorizado

El monto total, a erogar expresado en unidades monetarias para la implementación de la presente acción social, es de \$25'213,650.00 (Veinticinco Millones Doscientos Trece Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 00/100M.N.).

Categorías	Cantidad de ayudas económicas	Cantidad de ministraciones	Monto de la ayuda económica	Recursos autorizados
Ayuda directa	24,013	3 quincenas	\$350.00	\$25'213650.00
<b>Total</b>			<b>\$1,050.00</b>	<b>\$25'213,650.00</b>

Que se otorgará a 24,013 familias del Padrón otorgado por el Programa de Abasto Social de Leche **LICONSA**, un talonario con vales equivalentes por un valor de \$350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), hasta por tres quincenas.

## 9. Temporalidad

### Fecha de inicio

27 de Abril de 2020

### Fecha de término

15 de Junio de 2020

## 10. Requisitos de Acceso

Los titulares de la tarjeta **LICONSA** que quieran recibir la ayuda económica, que se otorgará a través de esta acción social, deberán reunir los siguientes requisitos:

### Requisitos

- ▶ Ser habitante de la Alcaldía Xochimilco
- ▶ Formar parte del padrón vigente de titulares de tarjetas del Programa de Abasto Social de Leche **LICONSA**.

### Documentación

- ▶ Identificación oficial vigente del titular de la tarjeta **LICONSA** (credencial para votar, expedida por el IFE o INE,) y una copia.
- ▶ Tarjeta vigente de la Lechería **LICONSA** a la que pertenece y una copia.

### Procedimientos de Acceso

- ▶ Para evitar conglomeraciones en la operación de esta ayuda, las personas titulares deberán acudir a la Lechería **LICONSA**, en el día y hora que recibe su dotación de leche para acceder a esta acción.
- ▶ Se verificará que los solicitantes cumplan con los requisitos y la documentación establecidos.
- ▶ Firmar el formato de conformidad de la recepción de vales.
- ▶ Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con esta acción social son gratuitos.

## 11. Criterios de selección de la población

Se otorgarán un máximo de 3 apoyos económicos a los habitantes de la Alcaldía Xochimilco, que se encuentren incorporados al padrón de beneficiarios otorgado por el Programa de Abasto Social de Leche **LICONSA**.

## 12. Operación de la Acción.

### - Incorporación de beneficiarios

Podrán quedar inscritos a este programa, hasta 24,013 familias que se encuentren en el Padrón vigente de Abasto Social de Leche **LICONSA**.

El registro de incorporación a “MerComuna Xochimilco”, será único y exclusivamente en la lechería **LICONSA** asignada.

### - Incorporación de locatarios, comerciantes y productores

La Alcaldía Xochimilco, convocará a locatarios de mercados públicos, establecimientos mercantiles y/o productores agropecuarios, para que se registren en el Programa mediante el formulario de Pre-registro “MerComuna Xochimilco” en la página [www.xochimilco.cdmx.gob.mx/mercomuna-xoch](http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/mercomuna-xoch) del 18 al 22 de abril de 2020.

En caso de aceptar incorporarse al programa, el locatario, los titulares de establecimiento mercantiles y/o productores agropecuarios deberán ingresar en el link, los siguientes documentos:

- ▶ Nombre completo del propietario;

- ▶ Nombre del negocio;
- ▶ Copia de alta de SIAPEM (solo establecimiento mercantil);
- ▶ Constancia de productor actualizada (solo productores);
- ▶ Cédula de empadronamiento de mercados (solo locatarios de mercados públicos);
- ▶ Teléfono local y celular;
- ▶ Tipo de producto y/o giro comercial;
- ▶ Copia de la Credencial de Elector;
- ▶ Cuenta Bancaria activa o cuenta bancaria virtual (BBVA) (link aplicación);
- ▶ Cuenta de Correo Electrónico de GMAIL

El locatario, los titulares de los establecimientos mercantiles y/o productores agropecuarios, deberán entregar el comprobante de su registro de incorporación a “MerComuna Xochimilco”, en original y copia, en la Explanada del Edificio de Gladiolas 161, Barrio San Pedro de la Alcaldía Xochimilco, los días 25, 26 y 27 de abril, en un horario de 10:00 a 13:00 hrs.

#### - Operación del Programa

- ▶ El beneficiario acude a los locales de mercados públicos, establecimientos mercantiles y/o productores agropecuarios de su elección para la adquisición de productos de la canasta básica.
- ▶ Selecciona los productos y procede a realizar su pago con los vales “Ajolotes” de “MerComuna Xochimilco”.
- ▶ El locatario, comerciante o productor recibe los vales “Ajolotes” de “MerComuna Xochimilco” y verifica su autenticidad.
- ▶ Posteriormente al recibir los vales “Ajolotes”, procederá a requisitar la parte posterior de los mismos, con el nombre de la persona titular del negocio registrado, para poder ser cobrado.

#### - Cobro de vales

Por seguridad de los comerciantes y productores registrados, solo se dará a conocer a quienes se registren en el Programa el método de canje de los vales.

#### Procedimiento para el cobro de vales

1	2	3	4
La Dirección General de Desarrollo Social, solicitará a la Dirección General de Administración la emisión de los vales “Ajolotes”	Se otorgará la entrega de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) en vales, por beneficiario hasta por tres entregas.	Los comerciantes locatarios y productores inscritos a ésta acción, intercambiarán los suministros de canasta básica por los vales “Ajolotes”.	Los comerciantes, locatarios y productores participantes conocerán de forma personal dicho proceso por la Dirección General de Administración.

#### 13. Difusión

Con el objeto de realizar la mayor difusión, la presente acción social, se difundirá a partir de la publicación de los presentes lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; en el portal web de la Alcaldía Xochimilco: [www.xochimilco.cdmx.gob.mx/mercomuna-xoch](http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/mercomuna-xoch) y en general en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Xochimilco.

#### 14. Padrón de Beneficiarios

De acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se publicará a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón completo de beneficiarios de esta acción social, el cual de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, por lo menos deberá contener los siguientes campos: nombre, sexo, edad, unidades territoriales, delegación (Alcaldía), tipo de apoyo entregado.

Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado.

Se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole.

## **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas**

### **- Procedimiento de Queja o Inconformidad**

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social, por una acción u omisión del personal responsable, podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Alcaldía Xochimilco.

La queja deberá presentarse en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro, Primer Piso, C. P. 16090, en un horario de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva, por escrito con nombre completo del titular, lechería a la que acude por su dotación de leche, detallando pormenorizadamente los hechos, motivo de la queja, nombre de la o las personas funcionarias responsables de las acciones, las fechas y lugares en que acontecieron y proporcionando datos de contacto para el seguimiento.

En caso de que la Alcaldía en Xochimilco no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja, a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social, para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

### **- Rendición de Cuentas**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la información que más adelante se detalla se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet de la Alcaldía Xochimilco [www.xochimilco.cdmx.gob.mx](http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx)

1. Área;
2. Denominación de la acción;
3. Periodo de vigencia;
4. Diseño, objetivos y alcances;
5. Metas físicas;
6. Población beneficiada estimada;
7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
8. Requisitos y procedimientos de acceso;
9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
10. Mecanismos de exigibilidad;
11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
13. Formas de participación social;
14. Articulación con otros programas sociales;
15. Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
17. Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

\_ Personal de la Alcaldía Xochimilco responsable de la entrega de los vales “Ajolotes”, deberán hacer el llenado de un formato correspondiente, de cada beneficiario y firmado por el titular en el momento de la entrega de los vales.

\_ El personal de la Alcaldía Xochimilco, responsable de la entrega de los vales, por cada Lechería en los días correspondientes, deberán elaborar el padrón de las y los beneficiarios de esta acción social, de manera física y electrónica, acompañado del formato, firmado por cada uno de los titulares; así mismo, enviándose por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social.

### 16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Coadyuvar al acceso a los bienes de la canasta básica a la población que se encuentra en vulnerabilidad en la Alcaldía Xochimilco, ante la contingencia sanitaria por el brote del COVID-19	Porcentaje de la población que tuvo acceso al apoyo económico que otorga la acción social	(Número de personas que tuvieron el apoyo económico que otorga la acción social / Número de personas que conforman la población potencial) * 100	%	Anual	100%	Base de datos e informes
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	(Número de apoyos otorgados / Número de apoyos programados) * 100	%	Anual	100%	Base de datos e informes

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2020.

**ALCALDE EN XOCHIMILCO**

(Firma)

**JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ**